



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 17 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. Reanudar el proceso por incumplimiento del acuerdo.
2. Proceda la secretaria a darle tramite a la liquidación presentada por el extremo actor y de cumplimiento a lo ordenado en el inciso 3° del auto del 9 de junio de 2021, ya que se echa de menos en el plenario.
3. Proceda la secretaria darle tramite a los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-732

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

128 Hoy 20 de septiembre de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Civil 015
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ad6e5297df72905aa1f81a6fd35c119b3f876c939a75803ab5402c5c4b72ef2

Documento generado en 16/09/2021 07:13:00 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>